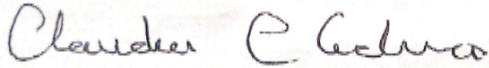


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el presente proveído resolviendo solicitud y fijando fecha para rendición de cuentas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	886
Radicado:	760013110014 2013 00233 00
Proceso:	REMOCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante:	CLEMENCIA CAMACHO BECERRA
Demandado:	FRANCISCO CAMACHO BECERRA
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD

Revisada la causa se observa que el Juzgado Cuarto de Familia de Cali remitió por competencia a este Despacho la demanda de “Rendición provocada de cuentas” interpuesta por los señores MARLEN DE JESUS y FRANCISCO CAMACHO BECERRA por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora CLEMENCIA CAMACHO BECERRA con el fin de que rinda cuentas de su gestión en el cargo de curadora de la señora MARIA DE JESUS BECERRA DE CAMACHO, al que fue designada mediante Sentencia No. 153 del 31 de octubre de 2018 proferida por esta célula judicial.

No obstante, lo anterior, se evidencia que el escrito contentivo de la demanda no se atempera a lo dispuesto en el artículo 379 del C.G.P. puesto que los demandantes no

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

estiman bajo la gravedad de juramento lo que consideran que la demandada les adeude, siendo éste un requisito esencial para ese tipo de acciones civiles. Sin embargo, ello no obsta a que el Despacho acceda a lo solicitado por los interesados, en el sentido de acoplar su pretensión a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1306 de 2009 referente a la **exhibición de cuentas** a la que está obligada a realizar al término de cada año, la curadora designada para dar cuenta y control de su gestión, siendo además éste un aspecto ejecutivo de la orden emitida en el numeral 8º de la sentencia del 31 de octubre de 2018.

En ese orden de ideas se fija como fecha para la diligencia de **EXHIBICIÓN DE CUENTAS** por parte de la señora CLEMENCIA CAMACHO BECERRA en calidad de curadora general y legítima de la señora MARIA DE JESUS BECERRA DE CAMACHO, para el **DIA_25_DE_JUNIO_DE_2021_9:00 A.M.**, previa confección de un inventario y avalúo de bienes de su prohijada en el que se detallen cada uno de los derechos en cabeza de la señora MARIA DE JESÚS BECERRA DE CAMACHO cuya elaboración estará a cargo de un auxiliar de la justicia designado por el Despacho, quien deberá aportar el inventario y avalúo de los bienes dentro de los DIEZ (10) DÍAS previos a la diligencia de rendición de cuentas. Para tales efectos, se designa a la contadora pública **MIRYAN ARCILA DE CASAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.234.325 quien puede ser ubicada en la Carrera 29ª No. 10B-132 o en el correo electrónico myriamar50@hotmail.com Teléfono 3185890270. Librándose el correspondiente oficio a través de la Secretaría del Despacho.

De igual manera, en atención a lo dispuesto en el artículo 104 de la ley 1306 de 2009, la curadora designada simultáneamente con la exhibición de cuentas, DEBERÁ rendir un informe sobre la situación personal de la interdicta, con un recuento de los sucesos de mayor importancia acaecido mes por mes desde el inicio de su gestión, en el que se evidencien aspectos como:

- Afiliación a Seguridad Social en Salud, informe detallado del estado de salud actual, especificando aspectos que debe conocer el Despacho y aportando copia de la última atención médica.
- Participación en actividades sociales y familiares propias para la edad de la adulta. Informar en qué actividades lúdicas y de uso del tiempo libre participa, así como el nombre de los miembros de la familia que usualmente comparten con la señora MARIA DE JESUS BECERRA DE CAMACHO.

- Estado emocional: Detallar cómo es su comportamiento en general, situaciones o actividades que generan bienestar emocional, sus gustos y preferencias, así como las situaciones que le pueden generar sentimientos de tristeza o disgusto.

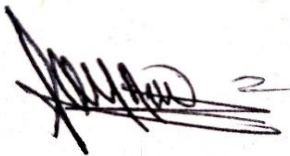
En virtud y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE FAMILIA DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha para la diligencia de **EXHIBICIÓN DE CUENTAS** por parte de la señora **CLEMENCIA CAMACHO BECERRA** en calidad de curadora general y legítima de la señora **MARIA DE JESUS BECERRA DE CAMACHO**, para el **DIA_25_DE JUNIO_DE_2021_ 9:00 A.M._,**

SEGUNDO: DESIGNAR a la auxiliar de la justicia **MIRYAN ARCILA DE CASAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.234.325 quien puede ser ubicada en la Carrera 29ª No. 10B-132 o en el correo electrónico myriamar50@hotmail.com Teléfono 3185890270, para que realice la confección del inventario y avalúo de bienes de la señora **MARIA DE JESÚS BECERRA DE CAMACHO** en el que se detalle cada uno de los derechos que están en cabeza de la incapaz. Una vez elaborado, el mismo debe ser aportado al proceso dentro de los **DIEZ (10) DÍAS** previos a la diligencia de exhibición de cuentas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 064 del
22 de abril de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co